

ANALES DE HISTORIA ANTIGUA, MEDIEVAL Y MODERNA
Volumen 44 – 2012

ISSN 1853-1555 (en línea)

ISSN 1514-9927 (impreso)

Instituto de Historia Antigua y Medieval
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

<http://www.filo.uba.ar/contenidos/investigacion/institutos/historiaantiguaymedieval/index.htm>

**CATEGORÍAS ECONÓMICAS, PRÁCTICAS SOCIALES Y PERCEPCIONES
EN EL MUNDO RURAL CASTELLANO (SIGLOS XIV-XV) ¹**

Economic categories, social practices and perceptions in the Castilian rural
(XIV-XV)

Corina Luchía
Universidad de Buenos Aires
CONICET

Fecha de recepción: Agosto 2011
Fecha de aceptación: Septiembre 2011

RESUMEN

Las categorías de propiedad, posesión y trabajo en el mundo rural castellano asumen una dimensión práctica que sólo puede comprenderse desde el estudio de las condiciones que el medio natural impone a los agentes. Las percepciones que se reconocen en el ámbito que hemos investigado en los siglos bajomedievales remiten, por lo tanto, a las formas de estructuración de la dinámica de producción que importan la apropiación de los recursos; en particular, la disposición efectiva del principal medio de producción que es la tierra. Sobre esta cuestión en especial, señala E. P. Thompson que el campesino “no sentía furiosamente (suponemos) que poseía su tierra, que era suya. Lo que él heredaba era un lugar en la jerarquía de derechos de aprovechamiento”. Esa jerarquía de derechos, sobre los que la organización política tendrá una intervención activa para regularlos y garantizar los múltiples intereses que atraviesan el universo de aldeas y de pueblos, se halla sujeta a una lógica de subsistencia que recorre y determina las diversas actividades productivas que sostienen la reproducción de los tributarios; a la vez que posibilitan el mantenimiento de los distintos sectores de poder en el área castellana de realengo en los siglos recortados en esta colaboración.

PALABRAS CLAVE: Categorías económicas- Prácticas sociales- Percepciones- Castilla

¹ Este artículo es una reformulación de la ponencia “Percepciones campesinas sobre la tierra: propiedad, posesión y prácticas agrarias en los concejos castellanos bajomedievales” presentada en *VI Jornadas Internacionales de Reflexión histórica. El clamor de la libertad. Voces y silencios de la Antigüedad a nuestros días. Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo*, Instituto de Historia Antigua y Medieval, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, Agosto 2010.

ABSTRACT

The categories of ownership, possession and work in rural Castilian take a practical dimension that can only be understood from the study of the natural conditions imposed on agents. The perceptions are recognized in the area that we investigated in the late Medieval period refer, therefore, to ways of structuring the dynamics of production that matter the appropriation of resources, in particular the effective disposal of the principal means of production that is land. On this particular issue, said E. P. Thompson that the peasant "furiously was not (assume) that had their land, which was his. What he inherited was a place in the hierarchy of water rights. "This hierarchy of rights, on which the political will to regulate the active involvement of multiple interests and ensure that cross the universe of villages and towns, is subject to a subsistence logic that runs and determines the various productive activities that support reproduction of the tributaries, while possible to maintain the various branches of power in the Castilian royal area in the centuries cut in this collaboration.

KEY WORDS: Economic Categories- Social Practices- Perceptions- Castilian.

A modo de introducción

El conocimiento del campesinado medieval se revela en general a partir de la mirada de la clase dominante feudal, producto de la naturaleza de la documentación con la que contamos, procedente de los archivos señoriales, concejiles y regios. En este sentido, identificar las nociones de los aldeanos sobre el mundo se torna una tarea dificultosa que debe abordarse con cautela en la medida en que las mismas son producto de un complejo entramado de prácticas y disposiciones que no adquieren alcance universal.

La ubicación de los productores en el mundo rural es propuesta en esta colaboración a partir del reconocimiento de su posición material, en relación al suelo y a las cualidades que adquiere su trabajo. Los campesinos son indagados a partir de los atributos constitutivos del modo material de producción y su subordinación a la lógica de explotación feudal. Este abordaje no implica sostener el dualismo que separa lo objetivo de lo subjetivo; por el contrario, se trata de reconocer la relación dialéctica que configura a los agentes, a partir de la identificación de sus prácticas, condicionadas por una materialidad que al mismo tiempo es transformada por las propias acciones.² Nos proponemos reconstruir desde los comportamientos efectivos de los aldeanos que se advierten en numerosos pleitos, así como desde las prescriptivas que emanan del monarca, las categorías económicas que permiten comprender tanto las prácticas sociales como las percepciones del espacio rural en el que se reproducen los dominados.

Una vasta historiografía ha planteado la caracterización de los campesinos desde su condición de no libres, su dependencia jurídica y su atadura a la tierra, en oposición a la situación de los dominantes, tanto la fracción laica y eclesiástica de la nobleza, como las oligarquías, detentadores

² En este sentido, tomamos distancia de planteos como el que sostiene Izquierdo Martín en su crítica a lo que denomina "la teoría de la identidad de la historia social", partiendo de una cuestionable, a nuestro entender, existencia del lenguaje "como variable independiente" en la explicación social, véase IZQUIERDO MARTÍN, J., "Significación e identidad en el campo español. Una desnaturalización del sujeto de la modernidad", en MICELI, P.; GALLEGOS, J., *Habitar, producir, pensar el espacio rural. De la Antigüedad al Mundo Moderno*, Bs. As., Miño y Dávila, 2008, pp. 355-379, esp. 368 y 369.

del privilegio estamental o en proceso de adquirirlo, de la libertad y el ejercicio del poder político que los constituye como parte de la clase de poder.³ Los productores directos son reconocidos desde la negatividad de su situación jurídica, eludiéndose las determinaciones materiales que hacen a su actividad cotidiana y en las cuales encuentran y conforman una identidad que trasciende las delimitaciones estamentales.

Desde la perspectiva de los sectores de poder, así como en las interpretaciones de muchos historiadores contemporáneos, el campesinado es percibido como objeto de la dominación, pasivo instrumento de la reproducción de los demás grupos sociales. Esa pasividad que los excluye de toda capacidad de actuación por fuera de las rutinas impuestas por los dominantes, tanto en el plano económico productivo como en el de la esfera política⁴, debe ser superada para reconocer en las conductas habituales, el sistema de prácticas que configuran no sólo la identidad de los rústicos, sino las percepciones que tienen de sí mismos y del mundo en el que se encuentran.

Paul Freedman analiza las “imágenes” del campesinado medieval partiendo de una superación de esta visión reduccionista y dicotómica de privilegiados y no privilegiados, en base a una propuesta que introduce ambigüedades y mixturas en la identificación de este sujeto.⁵ De este modo, se advierten situaciones más complejas en las cuales la libertad en su dimensión jurídica se confunde y yuxtapone con otros vectores que determinan la existencia real de los campesinos; entre ellos, la autosuficiencia de las unidades domésticas o sus límites, la disposición de la tierra o su carencia, las diferencias de fortuna y los distintos vínculos con los medios de producción, así como las relaciones que los diversos segmentos del campesinado tienen con el poder político tanto, a nivel local como en el nivel central del reino. El parentesco, el oficio, el status social y los lazos con los poderosos aparecen como otros elementos de la dinámica construcción de identidades; así se aprecia en los numerosos testimonios aldeanos en los pleitos bajomedievales.⁶

³ Es interesante el papel que otorga Chris Wickham al estatuto de libertad/servidumbre, trascendiendo la diferenciación meramente estamental, para inscribirlo en el campo de las estrategias que configuran la dinámica social del feudalismo: “La libertad era importante, es decir, como elemento estratégico en el marco de las más amplias negociaciones entre señores y campesinos, incluyendo en éstas los conflictos; y a la inversa, era una táctica común a los señores el alegar que los campesinos a los que se estaban enfrentando eran siervos.”, WICKHAM, Ch., “Espacio y sociedad en los conflictos campesinos en la Alta Edad Media”, en RODRÍGUEZ, A. (Ed.), *El lugar del campesino. En torno a la obra de Reyna Pastor*, Valencia, PUV, 2007, pp. 33-60, esp. 41.

⁴ En este sentido Monsalvo Antón cuestiona la supuesta “alteridad de los pecheros respecto del sistema político concejil” en MONSALVO ANTÓN, J. M., “Percepciones de los pecheros medievales sobre usurpaciones de términos rurales y aprovechamientos comunitarios en los concejos salmantinos y abulenses”, *Edad Media. Revista de Historia*, 7, 2005-2006, pp. 33-74, esp. 38.

⁵ FREEDMAN, P., *Figurae. Reading Medieval Culture*, Stanford University Press, 1999. Es de interés la problematización del concepto de campesino que plantea el autor en una línea que desarrollan otros trabajos como el de MORSEL, J., *La aristocracia medieval. El dominio social en Occidente (siglos V-XV)*, Valencia, PUV, 2008, pp. 259-260.

⁶ ALFONSO ANTÓN, I., “Memoria e identidad en las pesquisas judiciales en el área castellano-leonesa medieval”, en JARA FUENTE, J. A.; MARTÍN, G.; ALFONSO ANTÓN, I. (Eds.), *Construir la identidad en la Edad Media*, Cuenca, UCLM, 2010, pp. 249-279, esp. 263.

La historia de las mentalidades, que incorpora los aportes de la antropología, ha sido sin duda alguna enriquecedora para los medievalistas; en tanto sus contribuciones hacen posible reconstruir un universo de representaciones complejo y distante. Sin embargo, pese al enorme interés de estos estudios, los mismos plantean dos cuestiones problemáticas: en primer lugar, las percepciones que aquí estudiamos se presentan ajenas a la propia materialidad que las produce, en segundo, se aprecia en ellos la tendencia a recuperar la posición de los aldeanos respecto de la propiedad y el *hacer* concreto, desde el sistema de valoraciones que elaboran los sectores dominantes dentro de su organización ideológica del mundo.⁷

La caracterización del campesinado medieval que se propone en este trabajo no pretende alcanzar la generalidad, en tanto se limita a la Extremadura Histórica castellana en los siglos bajomedievales, en los cuales la formación social comienza a manifestar claros signos de transformación, con la aparición de nuevas lógicas de producción y la emergencia de nuevos agentes que son portadores y producto de ellas. El mundo rural en el que se inscriben nuestros productores directos ya no se reduce a la relación feudal basada en la extracción extraeconómica del excedente por parte de una clase de poder orientada prioritariamente al consumo; sino que junto a ella surgen sectores mercantiles que participan de la producción de valores de cambio, fundamentalmente destinados a los mercados de larga distancia.⁸ Esta dualidad de la totalidad incide en los cambios que experimenta la actividad de los aldeanos, así como en la diversidad de lazos que establecen con los diferentes grupos dominantes.

En este marco, se trata de apreciar las percepciones que los campesinos tienen de ese universo en transformación, en el que adquiere centralidad su posición frente a la tierra, como principal medio de producción.⁹ De este modo las categorías que indagamos se derivan de la dinámica productiva del régimen feudal en su despliegue bajomedieval. Señala Reyna Pastor, a partir del estudio de las Siete Partidas:

“La relación hombres-tierra es de *naturaleza*, vale decir establecida *per se*, inmutable y repetida. La tierra actúa como *ama* que los gobierna, como *ayo* y *maestro* que enseña y como lazo gozoso pues el vivir en ella proporciona alegría. En el sistema de representaciones que aquí se describe, los hombres *aprenden* de una madre universal, la tierra, y no de los otros hombres, de sus padres, de sus familias, de sus comunidades.”¹⁰

⁷ Destacamos los aportes de LE GOFF, J., *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval*, Barcelona, Altaya, 1999. Dentro de los estudios de mentalidades es ineludible el clásico trabajo de DUBY, G., *Los tres órdenes o lo imaginario del feudalismo*, Barcelona, Ed. Petrel, 1978.

⁸ Sobre la cuestión véase entre otros ASTARITA, C., *Desarrollo desigual en los orígenes del capitalismo*, Bs. As., Tesis 11, 1992,

⁹ Monsalvo Antón en el citado estudio sobre las percepciones de los pecheros destaca la existencia de “valores propios y específicos” que el autor remite a una cultura política propia de los tributarios, MONSALVO ANTÓN, J. M., op. cit, 2005-2006, p. 40.

¹⁰ PASTOR, R., “Jóvenes campesinos de las pequeñas explotaciones: entre la reproducción y el trabajo. Reino de Castilla. Siglos XII-XIV”, *Revista d' Historia Medieval*, 5, 1994, pp. 41-54, esp. 42. (destacado de la autora)

Sin dudas, desde el programa que pretende imponer la monarquía en su intento de fortalecimiento, la representación del campesino recupera muchas de las prácticas agrarias interiorizadas en la reproducción de las comunidades; más aún, se presenta atravesada por motivaciones del orden de lo afectivo, como expresión del arraigo consuetudinario que conforma identidades y pertenencias. Sin embargo, como veremos más adelante, el análisis desde el plano de las representaciones, se enriquece si se contempla el surgimiento de las mismas desde las lógicas materiales situadas en la compleja dialéctica de la conservación y la transformación; en otras palabras, dentro del movimiento de la historia.

Las cualidades que asume el vínculo de los productores con los suelos permite advertir otras percepciones: la de los otros (los dominantes) y la propia, como sujeto colectivo (las comunidades) e individuos sometidos a una dinámica de competencia que complementa y contradice a la vez, la tendencia a la solidaridad comunal.¹¹

La conformación dialéctica de la identidad de las comunidades campesinas involucra un conjunto de marcadores insoslayables.¹² Marcadores que se derivan de las prácticas efectivas que los productores realizan para reproducirse, dentro de lo que configura un modo material de producción ancestral modificado y adaptado por la lógica feudal dominante y luego sometido a los cambios de la formación social en esta etapa. No obstante, la identidad campesina sometida a nuevas presiones y alteraciones de la dinámica productiva, mantiene atributos que se remontan a los primeros tiempos de la instalación en el área.¹³ De allí que las prácticas concretas que los aldeanos realizan para reproducir su subsistencia, si bien se recrean en las distintas fases de desarrollo del feudalismo, son claves en la determinación de su lugar en el mundo y por ende del que le asignan a los *otros*.¹⁴

¹¹ ASTARITA, C., ¿Tuvo conciencia de clase el campesinado medieval?, *Edad Media. Revista de Historia*, nº 3, 2000, pp. 89-114, esp. 103.

¹² JARA FUENTE, J. A., "Percepción de 'sí', percepción del 'otro': La construcción de identidades políticas urbanas en castilla (El Concejo de Cuenca en el siglo XV)", *Anuario de Estudios Medievales*, nº 40/1, 2010, pp. 75-92.

¹³ "Las comunidades de aldea y sus formas organizativas básicas: familiares, productivas, normativas, etc., se desarrollaron con anterioridad a las aristocracias feudales dominantes. Sus prácticas comunitarias, sus solidaridades, su organización social, su conciencia comunitaria y la de sus intereses de grupo se fueron plasmando a través de muchos siglos", PASTOR, R., "Consenso y violencia en el campesinado feudal", *En la España Medieval*, nº 9, 1986, pp. 731-742, esp. 733.

¹⁴ Acerca de la percepción del espacio, el trabajo de Harald Kleinschmidt aporta desde una perspectiva descriptiva, elementos de interés en lo que refiere al proceso de cambio de la organización del territorio a partir de la experiencia cotidiana de los grupos sociales, hasta un proceso de territorialización, que lleva a imponer unidades previamente configuradas por sobre las prácticas habituales del campesinado, véase KLEINSCHMIDT, H., *Comprender la Edad Media. La transformación de ideas y actitudes en el mundo medieval*, Madrid, Akal, 2009. Por su parte, en su estudio de la relación entre identidades locales y "territorialidad", Escalona Monge señala: "No hay territorio sin una colectividad humana que reconozca como propio y se arroge la capacidad de decidir sobre el acceso al mismo y a sus recursos y sobre la capacidad para ordenarlo", ESCALONA MONGE, J., "Territorialidad e identidades locales en la Castilla condal", en JARA FUENTE, J. A.; MARTÍN, G.; ALFONSO ANTON, I. (Eds), op. cit, 2010, pp. 55-82, esp. 63.

Las distintas actividades económicas no son simples acciones que aseguran la supervivencia de los campesinos, sino que cobran para ellos una significación simbólica fundamental. Cuestión ésta que se observa en los elaborados argumentos que esgrimen los testigos comunitarios en los numerosos conflictos por la tierra que recorren con particular intensidad los últimos siglos medievales.¹⁵ Agricultura, pastoreo, recolección, caza y pesca, así como la importancia de las huertas en los hogares campesinos¹⁶, son las principales dedicaciones que conforman un régimen agrario complejo, adaptado a las condiciones particulares de los suelos de cada región o más precisamente de cada aldea. En este sentido, la amplia producción historiográfica que toma como eje la llamada organización social del paisaje agrario, si bien resulta un indudable aporte para el conocimiento de las variadas formas de explotación de los recursos concebibles, no alcanza para comprender el proceso de identificación de los productores con las diversas faenas productivas, así como con las disímiles modalidades de acceso a la tierra.¹⁷

Tanto los estudios de corte jurídico, los procedentes de la historia social que reconoce la organización económica del campesinado, como los trabajos que abordan los problemas de mentalidades serán recuperados críticamente para comprender las diversas percepciones que los campesinos configuran respecto de su vínculo con la tierra, así como con su propia actividad; en la medida en que el trabajo rural tiene cualidades distintivas que merecen ser exploradas para reconstruir las formas de identificación específicas de los agentes. Como hemos señalado, las categorías “económicas” que se revelan en el estudio de la documentación manifiestan las cualidades singulares del proceso de producción.

El trabajo y la tierra

Las comunidades campesinas fuertemente consolidadas en el área estudiada, se hallan estructuradas a partir de la distribución de parcelas en

¹⁵ Las luchas por la tierra si bien son una constante desde la temprana Edad Media, en tanto el espacio agrario es la “arena en que se dirimen y se estructuran conflictos de todo tipo”, aumentan su intensidad a nivel europeo a partir del año 1000, WICKHAM, Ch., “Espacio y sociedad en los conflictos campesinos en la Alta Edad Media”, en RODRÍGUEZ, A., (Ed), op. cit, 2007, pp. 33-60, esp. 33.

¹⁶ Sobre la importancia de las huertas, en particular en la región del Valle del Ebro, véase LALIENA CORBERA, C., “Tierra, poblamiento y renta señorial. Una revisión de problemas generales sobre la organización social del espacio en el valle del Ebro del siglo XII”, en SARASA SÁNCHEZ, E. (Coord.), *Las Cinco Villas Aragonesas en la Europa de los siglos XII y XIII: de la frontera natural a las fronteras políticas y socioeconómicas (foralidad y municipalidad)*, 2007, pp. 129-150, esp. 131.

¹⁷ Son numerosos los trabajos que abordan esta cuestión, citamos entre otros OLIVA HERRER, H. R., *La Tierra de Campos a fines de la Edad Media. Economía, sociedad y acción política campesina*, Universidad de Valladolid, 2002; GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., “Organización social del espacio: propuestas de reflexión y análisis histórico de sus unidades en la España Medieval”, *Studia Histórica (Medieval)*, vol. VI, 1988, pp. 195-236; SANTAMARÍA LANCHO, M., “Formas de propiedad, paisajes agrarios y sistemas de explotación en Segovia (siglos XIII-XIV)”, *En la España Medieval*, IV, 1989, pp. 917-962. Para un breve estado de la cuestión desde una visión comparativa, ESCALONA MONGE, J. “Paisaje, asentamiento y Edad Media: reflexiones sobre dos estudios recientes”, *Historia Agraria*, nº 20, abril 2000, pp. 227-244.

usufructo hereditario a campesinos de diferente condición jurídica, pero productores todos del excedente que bajo diversas formas será apropiado por la clase dominante.¹⁸ El aprovechamiento de los suelos particulares se complementa con el acceso a los espacios comunales, fuente de numerosos recursos que permiten el sostenimiento de las familias aldeanas. La agricultura es la principal dedicación productiva de las heredades concedidas para su disfrute individual; a ella se suman los huertos pequeños que rodean las unidades domésticas y que aportan bienes básicos para la subsistencia de los tributarios. Por otra parte, el acceso a los pastizales para el alimento del ganado de labor de los campesinos es una garantía necesaria de la permanencia de la dinámica agraria en su totalidad. De igual modo, los campos comunes, con sus bosques y sus montes, aprovisionan de madera, frutos silvestres y combustible, como el carbón y la turba; y aseguran tanto el mantenimiento prioritario de los sectores más pauperizados como, de manera secundaria, la reproducción de todos los hogares campesinos.¹⁹ Esta dualidad estructural de las comunidades responde a una lógica consuetudinaria de producción que encuentra en la compleja trabazón de formas de acceso diferenciado a la tierra²⁰, con los consiguientes derechos delimitados, las cualidades de su propia conservación contradictoria.²¹

Si bien desde la configuración plena de las relaciones señoriales, muchos de estos usos ancestrales son objeto de permanentes regulaciones y modificaciones, la alteración en la continuidad de las costumbres productivas de los aldeanos tiene un límite de posibilidad. En este sentido, el derecho que merma o lesiona prácticas transmitidas a través de generaciones, encuentra siempre resistencias por parte de los productores directos, ya sea de manera individual y aislada o, como exhibe ampliamente la documentación

¹⁸ A propósito del contexto repoblador y el origen del feudalismo en la Extremadura, señala Barrios García: “*La pequeña producción agraria campesina*, individual o colectiva, parece que tuvo un carácter central y hegemónico a nivel de las relaciones de producción...Los campesinos, en el marco físico, social y jurídico de las comunidades económicas de aldea y de la red parroquial, organizaron su propio trabajo y dispusieron, dentro de los límites fisiológico, técnico y social ‘libremente’ de sus explotaciones agrícolas y su ganado...garantizando con todo ello la reproducción de su propia existencia y de sus familias, el crecimiento material y la realización de la renta feudal”, BARRIOS GARCÍA, A., “Repoblación y feudalismo en las Extremaduras”, en AAVV, *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios medievales*, Fundación Sánchez Albornoz, Móstoles, 1989, pp. 417-434, esp. 426. (destacado del autor)

¹⁹ “al trabajo en los huertos y a la recolección de los frutos silvestres se añadía casi en todas partes un esfuerzo impuesto por los hábitos alimenticios para explotar las tierras de labor...los hombres no se alimentaban con lo que encontraban casualmente, sino que *se esforzaban en obtener de la tierra lo que la costumbre les inducía a consumir*”, DUBY, G., *Economía rural y vida campesina en el Occidente medieval*, Barcelona, Altaya, 1999, p. 19. (destacado nuestro)

²⁰ Este “sistema dual (familiar y comunal)” es descrito entre otros por PASTOR, R., op. cit., 1986, pp. 733-734.

²¹ Desde su abordaje de la organización simbólica del espacio medieval, Le Goff señala: “En el Occidente medieval...la gran oposición no es la oposición de ciudad y campo como en la antigüedad...sino que ‘el dualismo fundamental de cultura y naturaleza se expresa más a través de la oposición entre lo que es construido, cultivado, habitado (ciudad, castillo, aldea) y lo que es propiamente salvaje (mar, bosque, que son los equivalentes occidentales del desierto oriental), universo de los hombres en grupo y universo de la soledad’”, LE GOFF, op. cit., p. 38.

bajomedieval, a partir de las actuaciones colectivas de los concejos de Tierra que participan activamente de pleitos por el aprovechamiento de los suelos.

De este modo, las nociones de propiedad y de posesión, en el sentido clásico que se ha dado a ambos términos, requieren de una mayor precisión que supere las aproximaciones dicotómicas. La distinción entre campesinos poseedores y señores propietarios condicionales ha sido un tópico reiterado por la historiografía medieval²²; de ella se deriva la formal diferenciación entre dominio útil y dominio eminente. Sin embargo, como señala críticamente Rosa Congost existe en la Edad Media “un desajuste entre las condiciones jurídicas y las condiciones reales de la propiedad”, de allí que se deba advertir el carácter plural de los “derechos” sobre la tierra.²³ No es éste el lugar para desplegar los problemas que encontramos en las formulaciones que apelan al dualismo mencionado; aunque sí recuperamos esta cuestión para enfatizar el carácter práctico que asume el lazo que une a los campesinos con los suelos.²⁴

Si bien las concesiones regias, el otorgamiento de fueros, así como las reglamentaciones locales de diverso y variado contenido, que se cristalizan en las múltiples ordenanzas concejiles, son expresión de la disposición de los distintos estratos de la clase de poder para controlar el espacio rural y con ello a sus tributarios; las formas que asume la vasta legislación se hallan condicionadas por la capacidad de los colectivos aldeanos de moldear el carácter y la aplicación de las normativas.

En la etapa de la repoblación, el soberano, con la usual fórmula “*dono et concedo montes, pinares, pasqua, prata, extremos populator et eremos, totos ex integro*”²⁵, confirma como derecho lo que existía como práctica desde *que memoria de omne non es en contrario*.

Establece el Fuero de Plasencia otorgado por Alfonso VIII y ratificado sucesivamente, por Sancho IV y Fernando IV²⁶: “***En lo primero mando et otorgo a los pobladores de Plasencia, Plasencia con todo su termino, con***

²² Aron Guriévich ha destacado el carácter complejo de la propiedad en el feudalismo: “La sociedad feudal se fundamentaba en la propiedad: en la gran propiedad de los nobles y de la Iglesia, y en la pequeña propiedad adquirida con el trabajo de los campesinos y artesanos. Sin embargo, el derecho de propiedad no recibió jamás, en la Edad Media, justificación y aprobación totales: era admitido, pero en determinadas condiciones y con bastantes reservas.”, GURIÉVICH, A., *Las categorías de la cultura medieval*, Madrid, Taurus, 1983, p. 265.

²³ CONGOST, R., *Tierras, Leyes, Historia. Estudios sobre “la gran obra de la propiedad”*, Barcelona, Crítica, 2007, p. 160.

²⁴ En el estudio del impacto de las distintas legislaciones liberales del siglo XIX, Rosa Congost recupera la noción de “propietarios prácticos”, advertida por Marx en sus escritos sobre el robo de leña que aparecieron en forma de artículos periodísticos en la Gaceta Renana (Véase MARX, K., *Los debates de la Dieta Renana*, Barcelona, Gedisa, 2007), para aludir a “las personas que *practicaban* derechos de propiedad”, *op. cit.*, p. 87. (destacado de la autora)

²⁵ Concesión efectuada por Alfonso VIII al Concejo de Madrid validando la posesión antigua de sus pastos y montes, el 31 de enero de 1176, GONZÁLEZ, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, T. II, Doc 242.

²⁶ Normativas semejantes se encuentran en el *Fuero de Cuenca. Edición crítica, con introducción, notas y apéndice*, Libro I, Tit. I, Madrid, Tipografía de Archivos, 1935. Véase también, RIU, M., “Agricultura y ganadería en el Fuero de Cuenca”, *Anuario de Estudios Medievales*, 12, 1982, pp. 67-181.

montes et con fuentes et con pasceduras et con rios, con salinas et con uenas de plata et con uenas de fierro et de metallo".²⁷

Esta concesión importa el reconocimiento de las formas socioeconómicas precedentes, que comprenden el conjunto de recursos materiales, histórica fuente de subsistencia de los pobladores. En este sentido, la entrega de suelos productivos en usufructo no es siempre una creación *ex nihilo*, con excepción de las nuevas instalaciones en áreas de reciente colonización, sino que responde a la dinámica productiva que los propios rústicos sostienen, acorde a las costumbres agrarias.

Como se ha señalado, la separación entre propietarios y poseedores no parece ser ciertamente un marcador predominante de la relación efectiva de los productores con los suelos.²⁸ La apropiación del espacio a través de la actividad productiva constituye "propiedad", no en su dimensión jurídica, sino en su existencia como parte sustantiva de la producción material que asegura la permanencia de los hombres y sus comunidades.²⁹

La puesta en producción de los espacios, las actividades concretas que organizan la rutina de los campesinos, se presentan como determinaciones fundamentales de las percepciones que los tributarios tienen de su lugar en el mundo rural del que forman parte.

La cuestión aquí planteada conduce el análisis hacia las modalidades de relación entre el hombre y la naturaleza, en un contexto en el que aún no se ha desplegado plenamente la imposición de aquél sobre su medio físico. El labrador mantiene una relación orgánica con la tierra, en tanto ésta es parte inseparable de sus condiciones de existencia.³⁰

En este sentido, el trabajo aparece como una mediación entre lo objetivo y lo subjetivo; pero se trata de una mediación, que en el caso del campesino se encuentra parcialmente negada por un proceso productivo en el que la naturaleza domina, circunstancia que se deriva del débil desarrollo de las fuerzas productivas en esta etapa.

En las Siete Partidas, el soberano establece la obligación que deber guardar "el Pueblo" con la tierra de la que son naturales, en los siguientes

²⁷ RAMÍREZ VAQUERO, E., *El Fuero de Plasencia*, Mérida, Junta de Extremadura, 1987, p. 67. (destacado nuestro)

²⁸ Si bien en las numerosas sentencias por términos se diferencian ambos derechos, véase LUIS LÓPEZ, C.; DEL SER QUIJANO, G., *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, II Tomos, Ávila, 1990-92, Doc 181, 1490, p. 708; la preeminencia que se otorga al uso efectivo, enfatiza el carácter práctico que aquí sostenemos: "*las dichas villas e lugares e vasallos e conçejos e vezinos dellas e de su tyerra ...estando como an estado...en posesyon antygua, pacifyca e sin contradicción de la dicha çibdad e su tyerra de paçer los dichos terminos e cada uno dellos con sus ganados mayores e menores e rroçar e cortar e labrar los dichos terminos de uno e diez e veynte e treynta e cuarenta e çinquenta e sesenta e mas años a esta parte*", Idem, Doc 178, 1490, p. 699 (en adelante Asocio).

²⁹ Sostiene Guriévich: "Al trabajar, al influir en la naturaleza que les rodea, los hombres se crean a sí mismos, se modifican...Las nociones de trabajo, de propiedad y de riqueza se hallan entre los elementos constitutivos del mundo de toda sociedad. Estas categorías político-económicas se presentan a la vez como categorías morales y de la concepción del mundo", GURÍEVICH, A., op. cit, p. 241.

³⁰ ASTARITA, C., "Prácticas del conde y formación del feudalismo. Siglos VIII a XI", *Anales de la Universidad de Alicante, Historia Medieval*, nº 14, 2003-2006, pp. 21-52, esp. 39.

términos: “Acrecentar y aumentar y henchir la tierra fue el primer mandamiento que Dios mandó al primer hombre y mujer después que los hubo hecho”.³¹ La relación de los hombres con su tierra, que pretende el monarca, importa la actividad productiva misma; así queda explicitado en la diferenciación entre tipos de tareas que se precisa a continuación. Veamos como prosigue el documento en su Ley 5: “Obra y labor hechas por maestría tienen diferencias entre ellas, pues labor se dice de aquella cosa que los hombres hacen trabajando de dos maneras: la una, por razón de la hechura; la otra, por razón del tiempo”³². Este señalamiento es de interés en tanto describe con detalle las cualidades distintivas del trabajo:

“así como aquellos labran por par o por vino o guardan sus ganados, o que hacen otras cosas semejantes de estas en que reciben trabajo y andan fuera por los montes, o los campos donde han por fuerza de sufrir calor o frío, según el tiempo que hace”.³³

La labor rural queda retratada en esta prescriptiva emanada del poder regio, diferenciándose de las tareas que importan otra relación entre el hombre y la materia, a través de cuyo trabajo ésta se transforma:

*“Y obras son aquellas que los hombres hacen estando en casas o lugares cubiertos, así como los que labran oro y plata, o hacen monedas o armas o armaduras, o los otros menesteres que son de muchas maneras que se obran, pues aunque ellos trabajan por sus cuerpos, no se apodera el tiempo tanto de ellos para hacerles daño como a los otros que andan por de fuera por ello a estos llaman menestrales y a los otros, labradores.”*³⁴

Aquí aparece un elemento que diferencia sustantivamente las faenas del campesino de las propias de los artesanos. La naturaleza, es decir, el medio objetivo en el que se desarrolla el trabajo agrario, domina la actividad, reduce la praxis de los hombres, apoderándose “de ellos para hacerles daño”. En esta formulación se expresa que el productor no es el dueño de las condiciones de su labor; sino que está sometido a fuerzas que él no controla y que lo rigen. Las tareas agrarias se realizan desde y sobre un escenario natural que ha sido ocupado por los pobladores, en el proceso de asentamiento que conlleva una determinada forma de organización del espacio. Los campesinos se sirven de la naturaleza apropiándose de sus recursos a partir del conjunto de normas consuetudinarias que regulan su usufructo. No obstante, esa apropiación se realiza en una situación de subordinación relativa a la única y verdadera maquinaria de esos tiempos que es la naturaleza misma. En este sentido, no se trata de una mera acción rapaz sobre los suelos, sino de un complejo sistema colectivo que supone la distribución y complementariedad de las dedicaciones. El carácter de los distintos trabajos, a través de los cuales se

³¹ Partida Segunda, Tit. XX, <http://www.pensamientopenal.com.ar/46partides.pdf> (fecha de consulta 10-5-2011). En adelante Partidas

³² Idem

³³ Ibid.

³⁴ Ib.

ponen en producción las tierras, es cualitativamente diferente del que constituye otras formas del hacer transformador de los hombres.

Si bien el productor todavía no se ha distanciado de la “cosa”, no se encuentra plenamente puesto por fuera y sobre ese mundo objetivo natural, que no domina completamente, ha comenzado a desarrollar el lento proceso de adaptación creativa orientada a la modificación consciente del ambiente.³⁵ Esto implica la existencia de una potencialidad creadora contenida en la labor campesina, en cuyas prácticas cotidianas hallamos las huellas de la elaboración de soluciones orientadas a dar respuestas a las necesidades que las desencadenaron.³⁶ De allí la importancia del trabajo rural y de la agricultura como principal actividad, que se traduce en una ubicación preferencial en el sistema de valores de los aldeanos; en tanto ésta implica una serie de tareas cuidadosamente establecidas en las que el hombre debe imponerse sobre su medio, para organizarlo y controlarlo.³⁷ Sin embargo, de ello no resulta un proceso completo de alienación respecto de la naturaleza, dado que aún no se ha producido la separación del productor de sus medios de vida y de producción de vida.

El trabajo abstracto no ha aparecido como categoría, en tanto su premisa, el trabajo concreto, todavía no se ha desarrollado en su totalidad. Las reducidas posibilidades de presencia de trabajo concreto y más aún de trabajo abstracto están dadas por las actividades no campesinas; es decir, por aquellas actividades artesanales, en las que el hombre no opera sobre la naturaleza sino sobre el producto de ella. No obstante, este límite no resulta de las características propias de las tareas agrarias, sino de las cualidades de la totalidad en la que las mismas se inscriben.³⁸ Es este el punto de clivaje que marca la ruptura radical entre las formas que asume la actividad productiva de las sociedades feudales de las que estructuran la moderna sociedad capitalista.³⁹

Las distintas prácticas a través de las cuales se aprovechan los suelos, irán enriqueciendo la propia actividad agraria en la cual se genera la conciencia práctica de los agentes. En este proceso, las tensiones que suscitan las actuaciones de los grandes y poderosos que perturban el régimen de usufructos productivos, se expresan como resistencia y activo enfrentamiento

³⁵ LUKÁCS, G., *Ontología del ser social. El Trabajo*, Bs. As, Ed. Herramienta, 2004, p. 37.

³⁶ *Idem*, p. 39.

³⁷ “La creación de un *mundo objetivo* a través de la práctica, la *elaboración* de la naturaleza inorgánica, es la prueba de que el hombre es un ser genérico consciente; es decir, un ser que se relaciona con el género como con su propio ser...es justamente a través de la elaboración del mundo objetivo que el hombre se prueba verdaderamente en cuanto *ser genérico*. Esta producción es su vida genérica activa. A través de dicha elaboración, la naturaleza aparece como la obra y la realidad *del hombre*, MARX, K., *Manuscritos Económico-filosóficos de 1844*, Bs. As., Colihue, 2006, p. 113. (destacado del autor)

³⁸ Acerca de la distinción entre trabajo concreto y trabajo abstracto, MARX, K., *El Capital*, T. I. Vol. I, Cap. 1, México, Siglo XXI, 1994.

³⁹ A propósito de las condiciones que estructuran el trabajo en la Edad Media, señala Marx: “La dependencia personal caracteriza tanto las relaciones sociales en que tiene lugar la producción material como las otras esferas de la vida estructuradas sobre dicha producción. Pero precisamente porque las relaciones personales de dependencia constituyen la base social dada, los trabajos y productos no tienen por qué asumir una forma fantástica independiente de su realidad”, *Idem*, p. 94.

al quebrantamiento de un orden consuetudinario. Esta cuestión conduce la reflexión hacia el complejo problema de la relación sujeto/objeto y a las cualidades sustantivas del trabajo en su carácter ontológico, siguiendo a Lukács, como fundamento del ser social; problema clave para el análisis que orienta este estudio, aunque su densidad excede las posibilidades de un profundo abordaje en estas páginas.

Las formas de acceder, de “hacerse” de los suelos, independientemente de la condición jurídica, que lleva a los campesinos a legitimar su aprovechamiento, responden a las condiciones de apropiación particulares de áreas de frontera como la estudiada; áreas en las que tempranamente era necesario el asentamiento de población para contener el avance islámico. Desde esos tiempos, las comunidades se apropian de los espacios a partir de la actividad productiva misma. El trabajo campesino mantiene de este modo una relación dialéctica con los fundamentos últimos de la “propiedad”, en el sentido de usufructo efectivo y permanente de las familias tributarias.⁴⁰ De allí la mención, que recorre los numerosos litigios por la tierra, de las generaciones pasadas que dispusieron de los suelos en disputa.⁴¹ Disponer de la tierra, “apropiarse” de ella, importa una serie de conductas recurrentes que no se limitan al plano jurídico, sino que remiten a la actividad práctica, expresada en los dichos de variados testigos que dan cuenta de una relación con el espacio basada en la utilización concreta, a partir de las dedicaciones efectivas que tornan productivos los términos.⁴²

En este punto, consideramos que la relación material con la tierra es central en la configuración del universo de significaciones campesinas. Los aldeanos establecen, en un contexto de economía de subsistencia y predominantemente orientada a la producción de valores de uso, una relación orgánica con los suelos. El carácter del trabajo campesino es determinante, en

⁴⁰ Así queda expresado en los numerosos fueros: *"Et ubicumque (populatores) potuerint infra terminum invenire heremas terras, quae non sunt laboratas laborent eas; et ubicumque invenirent herbas per pascere pascant eas, et similiter secent eas, sive ad faciendum fenum, vel pascant omnia animalia; et ubicumque potuerint invenire aquas per rigare peças, et vineas, sive per molinos, vel ad ortos, sive ubicumque opus habuerint, accipiant eas; et ubicumque invenerint ligna, montes, rades ad cremare, et domos facere, sive ubicumque opus habuerint, accipiant eam sine ulla occasione"*, MUÑOZ Y ROMERO, T., *Colección de fueros municipales y cartas pueblas*, Fuero de Logroño (1095), Madrid, 1847, p. 339.

⁴¹ En uno de los tantos pleitos entre concejos aldeanos y de villa, los hombres de la tierra expresan: *"plegamos por merced de non nos querer fazer desaguisado e de nos querer dexar nuestra defesa, segunt que la tenemos, libre e desenmbargadamente, e de bevir con nosotros segunt que bevieron vuestros padres e vuestros avuelos"*, BARRIOS GARCÍA, A.; MONSALVO ANTÓN, J. M.; DEL SER QUIJANO, G., *Documentación medieval del Archivo municipal de Ciudad Rodrigo*, Ed. de la Diputación de Salamanca, 1988, Dic 89, 1491, p. 176. (En adelante *Ciudad Rodrigo*)

⁴² Así se quejan los vecinos de Puente del Congosto en un pleito de 1491 por la apropiación de sus términos: *"en grande agravyo e daño e perjuizio suyo e contra la posesyón e uso e costumbre ynmemorial en que diz que han estado e están ellos e sus antepasados de diez e veynte e treynta e quarenta e çinquenta e sesenta e çien años a esta parte de usar e aprovechar de los terminos desa dicha vylla de paçer en ellos con sus ganados e puercos e de comer la vellota e vever las aguas e cortar en los montes..."*, *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello*, Vol. X, 1994, Doc 84, 1494, p. 147. (En adelante *DMRGS*)

el plano práctico (no jurídico), de las relaciones de “apropiación” y de “disposición” efectiva del espacio.

Las cualidades del trabajo agrario, con la ineludible regulación de usos acorde al ciclo agrícola y a las diferencias de suelos, generan una dimensión comunitaria, que no es sólo producto de la preexistencia de solidaridades aldeanas, sino de los propios fundamentos de las condiciones de producción campesinas bajo el feudalismo. Las reglamentaciones que distinguen y precisan actividades, a la vez que protegen usufructos, son necesarias para evitar que las mismas se interfieran y dañen los recursos que hacen a la reproducción colectiva. En este sentido, el papel ordenador que cumplen los concejos de la Tierra, así como las imposiciones de los municipios urbanos, señalan la compleja imbricación de tareas que deben ser objeto de organización y delimitaciones.⁴³

La distinción entre agricultura y ganadería que responde a la propia estructuración productiva de las comunidades, lejos de plantear dos dedicaciones antagónicas, expresa su necesaria complementariedad.⁴⁴ Sin embargo, en el universo de percepciones campesinas ambas actividades se traducen como correspondientes a sectores no sólo distintos sino sustancialmente opuestos. En muchos casos, agricultura y ganadería no se perciben como formas continuas del ciclo productivo, sino como dedicaciones propias de grupos social y simbólicamente diferenciados; pese a que en la práctica cotidiana, las tareas rurales las reúnan y los mismos agentes las desarrollen. Así es como en muchas de las intervenciones de los poderes políticos se advierten las contradicciones que existen entre los distintos usos. Desde una primera mirada se asume la siguiente asociación: campesinos de la Tierra labradores y grandes propietarios señoriales o pertenecientes a los patriciados urbanos ganaderos. Sin embargo, la propia actividad pastoril se halla presente en forma permanente y complementaria en ambos sectores sociales.⁴⁵

⁴³ Así puede apreciarse en las ordenanzas de Trujillo: “*non sean osados de traer ganados en los prados ni en la dehesa ni en los alcaçares desde el dya de Sant Miguel de setiembre en que estamos de la fecha desta carta fasta un año conplido...que en la dehesa puedan dar todos los bueyes de los carreteros...de los que viven en el berrocal que labran, tres bueyes e çinco vacas de su escusa al boyero obligandose a çerrar las talanqueras...que los rastrojos del berrocal que se guarden fasta que por nos el dicho conçejo sean desacotados e...que los puedan comer los vezinos de la çibdad e sus arravales e berrocal con sus puercos e non con otros ganados algunos syn pena...en los rastrojos dyez dias después de los dichos dyez dias cunplidos que entren a comer todos los otros ganados*”, SÁNCHEZ RUBIO, M. A., *Documentación Medieval. Archivo Municipal de Trujillo, Ordenanzas Municipales 1415-1517*, Parte III, Cáceres, 1995, “Hordenanza de la guarda de los alcázares e prados”, pp. 55-56.

⁴⁴ La cuestión la hemos desarrollado en LUCHÍA, C., “Propiedad comunal y dedicaciones productivas en el área concejil castellana bajomedieval”, *Studia Histórica (historia medieval)*, vol. 23, 2005, 275-295.

⁴⁵ Una sentencia de Ciudad Rodrigo de la primera mitad del siglo XV ilustra esta dinámica productiva, que no encuentra una trasposición mecánica en el sistema de percepciones: “*vezinos e moradores del dicho Campo de los Agadones se entrometían de guardar e de apropiar así los devasos conçeviles de la dicha çibdat...mando que de oy dia en adelante lo puedan paçer e paçan libremente todos los ganados de los vezinos de la dicha çibdat e de su tierra...mando que los vezinos de la dicha Serradilla del Arroyo, que ayan por su termino, que puedan labrar en ello...pero por quanto algunos de los vezinos del dicho logar tienen fechos barbechos en Navalportillo, que si los non se labrasen venirles ý en muy grand dapño , mando*

¿Qué proceso media entre la material complementación entre cultivo y pastoreo y la oposición entre labradores y pastores, vinculados a las clientelas de los poderosos? Sólo a través del estudio de la dimensión consuetudinaria de las visiones del campesinado, que se manifiesta con contundencia en los diferentes litigios, es posible comprender esta construcción diferenciada y relativamente desapegada de la realidad práctica de las comunidades. A esta cuestión dedicaremos el siguiente apartado.

Agricultores y pastores: una dicotomía ancestral

Las líneas que siguen parten de una afirmación que ha servido de estímulo inicial de nuestra reflexión sobre este problema. Chris Wickham señala que los campesinos europeos de la temprana Edad Media rechazan su identificación con el pastoreo: “Siempre los pastores son los otros”, advierte. El nosotros, por consiguiente, es un “nosotros” “labrador”.⁴⁶ Si bien como hemos planteado ya, ambas dedicaciones hacen a la reproducción del conjunto social, la acción lesiva de la ganadería sobre las pequeñas labranzas campesinas se reconoce como propia de los sectores dominantes, pese a que los mismos también encuentran en la agricultura una fuente indispensable de recursos para su sostenimiento.⁴⁷ Este tópico identitario se mantiene hasta el período bajomedieval: la ponderación de la labor agrícola perdura en el sistema de percepciones rurales al punto que los grandes propietarios, de las oligarquías y señoriales, también apelan a ella para justificar sus pretensiones sobre las tierras que disputan con los aldeanos. No se trata sólo de una estrategia para obtener posiciones ventajosas en los pleitos, sino que estamos en presencia de una “racionalidad campesina” que hace a la reproducción consuetudinaria⁴⁸, compartida por los grupos dominantes en tanto sus propias economías se hallan también consagradas a la producción de valores de uso.⁴⁹

La voz de los “grandes” recupera un conjunto de valores propios de los rústicos, los ponen en juego en los juicios y coparticipan de ellos en sus apelaciones ante la monarquía, que intenta en reiteradas ocasiones establecer

que los que están agora fechos barbechos que los puedan senbrar e coger en el año primero que viene...e que dende adelante que lo dexen libre et quito”, Ciudad Rodrigo, Doc 126, 1426, pp. 203-204.

⁴⁶ WICKHAM, Ch., “Pastoralism and Underdevelopment in the Early Middle Ages”, en *Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull’Alto Medioevo*, 31, 1985, pp. 401-451, esp. 401.

⁴⁷ Una ordenanza de Ciudad Rodrigo revela la identificación de los poderosos propietarios con la actividad pecuaria que afecta negativamente a los labradores de la Tierra: “mandaron, por quanto vezinos e moradores de los señorios guardan sus terminos e prendan en ellos a los vezinos e moradores de la tierra...e ellos comen los devasos de la dicha çibdad e su tierra con sus ganados, mandaron que los vezinos e moradores que los prenden por ellos e le quiten sus ganados e los traygan a la dicha çibdad, para que fagan dellos lo que devieren con derecho”, *Ciudad Rodrigo*, Doc 141, 1428, p. 219.

⁴⁸ Si bien tomamos distancia de su planteo general sobre la identidad y la cultura política del campesinado, compartimos la idea de Monsalvo Antón acerca de la importancia del punto de vista práctico ligado a la experiencia que se manifiesta en los dichos de los pecheros en situaciones de litigio, MONSALVO ANTÓN, J. M., “Ideario sociopolítico y valores estamentales de los pecheros abulenses y salmantinos (ss. XIII- XV)”, *Hispania. Revista de Historia.*, vol. LXXI, nº 238, 2011, pp. 325-362.

⁴⁹ Al respecto véase, ASTARITA, C., op. cit., 2003-2006, p. 40.

jerarquías entre los usos acudiendo a prescripciones que aluden a una temprana idea de “bienestar general”.⁵⁰

Veamos detenidamente la visión prescriptiva de la Corona en las Siete Partidas:

“Acrecentando y criando el pueblo su linaje y labrando la tierra y sirviéndose de ella son dos cosas por las que se aumenta la gente y se puebla la tierra según Dios mandó”⁵¹; la necesidad de poblar los espacios está íntimamente ligada con las actividades que se desarrollan en ellos para apropiárselos de manera efectiva y duradera. La agricultura aparece explícitamente destacada como una de las principales formas que sirven a dicho objetivo. Continúa el soberano: *“mas aún hay otra cosa que deben hacer los hombres para ser el mandamiento cumplido; y esto es que se apoderen y sepan ser señores de ella. Y este apoderamiento viene de dos maneras; la una, es por arte, y la otra, por fuerza”*.⁵²

La apropiación se encuentra estrechamente vinculada al trabajo y en el contexto de frontera mencionado, a la actividad guerrera.⁵³ Sin embargo, la prioridad otorgada a la acción consciente del hombre sobre su medio natural se destaca en el pasaje que sigue: *“Y por eso deben los hombres conocer la tierra y enderezarla por maestría según eso, y no la deben despreciar diciendo que no es buena, y si no lo fuere para una cosa, lo será para la otra”*.⁵⁴ La diferencia de suelos y de recursos es un condicionante natural básico que determina la primacía del tipo de dedicaciones de cada lugar.

Respecto de la actividad ganadera, Las Partidas desarrollan escuetamente el tema, al prescribir la domesticación del ganado como una forma más de “apoderamiento” del espacio:

“eso mismo deben hacer con las bestias que en ella hay, pues por entendimiento deben conocer cuáles serán provechosas y que se podrán más pronto amansar con maestría y por arte para poderse ayudar y servir de ellas en las cosas que las hubiere menester; y otrosí de las que fueren bravas, habiendo sabiduría para prenderlas y saberlas meter en su provecho; y haciendo esto se apoderarán de la tierra y se servirán de las cosas que hay en ella, tanto de las bestias como de las aves y de los pescados, según mandamiento de Dios”.⁵⁵

La agricultura, la caza, la recolección, la pesca aparecen mencionadas como un conjunto ineludible de comportamientos necesarios para asegurar el asentamiento sobre las áreas incorporadas al ámbito de la cristiandad. El

⁵⁰ Por eso sostenemos que más que una “absorción imperfecta o deficiente de las ideas dominantes de sus antagonistas”, por parte de los pecheros, MONSALVO ANTÓN, J. M., op. cit., 2011, p. 340, advertimos un condicionamiento objetivo, dado por lógica de producción que se expresa a través de la mediación de los líderes aldeanos, tomando la retórica política del realengo,

⁵¹ *Partidas*, Ley 6, (destacado nuestro).

⁵² *Ibid.*

⁵³ Para un estudio de la estructuración de los primeros agrupamientos y la conformación gradual de los poderes feudales, inscribiéndose dentro de la lógica de los rústicos, véase ASTARITA, C., op. cit., 2003-2006.

⁵⁴ *Partidas*, Ley 6, (destacado nuestro).

⁵⁵ *Idem*

trabajo que amerita cada una de ellas es originariamente la fuente última de la apropiación efectiva de los términos. No obstante, todas las dedicaciones en tanto sean en provecho de los pueblos, son queridas por dios; y por ende, hacen al engrandecimiento del reino.

Si bien la importancia de la actividad pecuaria es indiscutible en el área que estudiamos, la labor de la tierra, el aprovechamiento agrícola, merece una elevada valoración entre los protagonistas de las distintas luchas que debe ser advertida y estudiada en profundidad.

¿Qué valor social se le asigna a cada una de las prácticas productivas? ¿Cuál es el origen de la desigual apreciación de ellas? ¿Quién impone a quién ese sistema axiológico de clasificaciones respecto de las tareas agrarias? ¿Qué identidad de los agentes resulta de la participación en cada una de ellas? Estos son algunos de los interrogantes cuya respuesta no pretende hallarse de manera taxativa en estas páginas; pero sí, habilitan la indagación respecto de la relación existente entre agricultura y ganadería y las percepciones que los actores desarrollan respecto de ambas.

El espacio agrario es un ámbito de organización social de la producción que importa una serie de valoraciones y significados que conforman el universo de percepciones de los diferentes grupos. La instalación de las primeras poblaciones implicó la entrega de parcelas individuales a las familias campesinas para su sustento, junto con la disposición colectiva de amplias superficies de silvo-pastoriles disfrutadas de manera mancomunada por los miembros de las comunidades tempranas.

En los fueros otorgados a los primeros asentamientos se reconoce esta modalidad de aprovechamientos y disfrute de la tierra⁵⁶ que se corresponden con ciertos rasgos de la tipología de las comunidades germánicas; fundamentalmente los que refieren a la dualidad de una estructura que combina contradictoriamente elementos privados y colectivos de propiedad.⁵⁷

La conformación de las aldeas es un factor de relevancia en la relación con los suelos, que se da con diferentes ritmos a escala europea.⁵⁸ En este sentido, aquellas regiones en las que las entidades campesinas se afirman como forma de organización del espacio, la cohesión de las mismas estará dada en mayor medida por la necesidad de imponer regulaciones a las actividades ganaderas y de recolección que por el desarrollo de la agricultura de carácter individual.⁵⁹

El establecimiento de normas que ordenan el aprovechamiento de los espacios, en pos de no lesionar ninguna de las dedicaciones, se acrecienta a medida que la ganadería avanza y resulta inevitable imponer reglas que preserven los distintos usos. La agudización de los conflictos en los cuales se

⁵⁶ Véase *Fuero Juzgo en Latín y castellano*, Real Academia Española, Madrid, 1971, Libro VIII, Tit. IV, Leyes XXIV-XXXI.

⁵⁷ Véase al respecto PASTOR, R., op. cit., 1986, pp. 733-734 y el desarrollo que retoma ASTARITA, C., "Estudio sobre el concejo medieval de la Extremadura castellano-leonesa: una propuesta para resolver la problemática", *Hispania*, Vol. 42, nº 151, 1982, pp. 355-413, esp. 366.

⁵⁸ Para el área estudiada, la transformación de los primitivos agrupamientos espontáneos en comunidades consolidadas será posterior al año mil, cuando se produzca la "organización institucional" del sistema concejil, ASTARITA, C., op. cit., 2003-2006, p. 36.

⁵⁹ WICKHAM, Ch., op. cit., 2007.

reclama por la invasión de ganados en las pequeñas parcelas cultivadas; o por el contrario, la demanda de ganaderos y pastores, por el cierre de cañadas para la labranza, demuestra que la complementariedad objetiva entre las actividades contiene potencialmente contradicciones que ameritan la intervención de los poderes políticos.⁶⁰

Transcurridos los siglos, estas tensiones se agravan, en la medida en que se intensifica la explotación del espacio en un contexto de transformación de la dinámica estructural. En este sentido, como hemos planteado ya en otras contribuciones, las disputas por los suelos no se corresponden con una lógica demográfica de aumento de población que conduce al incremento de las presiones sobre la tierra y genera las fricciones entre los agentes por su uso.⁶¹ Prueba de ello es que en un escenario de estancamiento y descenso poblacional como el que se observa en los años inmediatamente siguientes a la crisis del siglo XIV, también se reconoce una multiplicación de los pleitos por la disposición y usufructo de los recursos naturales. La explicación debe encontrarse explorando otra dimensión, que no excluya el factor demográfico, pero que se preocupe por hallar sus determinaciones.

Los conflictos por la tierra que se agudizan en las centurias bajomedievales permiten apreciar este universo de percepciones y las categorías que dan cuenta de ellas, a partir de las declaraciones de testigos de diverso origen.⁶² En los dichos de campesinos, caballeros y de toda la red de agentes que componen el mundo rural reconocemos las formas en las que se valora cada actividad; a la vez que la plasticidad de las estrategias de los distintos grupos para legitimar sus pretensiones.

La sucesión de testigos en uno de los litigios que se sigue en Ávila contra Pedro de Barrientos y su parentela puede darnos elementos para comprender la dinámica del sistema de percepciones que estudiamos. A fines del siglo XV, luego de los procedimientos correspondientes, se toma declaración a un tal Miguel Sánchez, preguntándosele acerca del uso de los

⁶⁰ Así vemos la intervención de los Reyes Católicos en un pleito entre la ciudad de Ávila y el poderoso caballero Pedro de Ávila en el cual se ordena a los vecinos de un concejo aldeano, a propósito de los suelos en litigio: *“que non sean osados de arar las tierras que hasta aquí an arado en los dichos alixares nin otros algunos de los dichos alixares e terminos e pastos comunes de la dicha çibdad e su tierra....que pazcan con sus ganados e bestiales, corten, roçen, caçen e se syrvan e aprovechen libremente, non labrando los terminos, montes, pastos, aguas e abrevaderos de los dichos alixares e pastos comunes”*, DMRGS, Vol. VIII, 1992, Doc. 1, 1493, p. 21.

⁶¹ LUCHÍA, C., “Propiedad comunal y lucha de clases en la Baja Edad Media castellano-leonesa. Una aproximación a la dialéctica de la propiedad comunal”, *Anales de Historia Antigua, Medieval y Moderna*, vol. 35-36, 2003, pp. 235-267, retomamos allí el planteo de MONSALVO ANTÓN, J. M., “Paisaje agrario, régimen de aprovechamientos y cambio de propiedad en una aldea de la tierra de Ávila durante el siglo XV. La creación del término redondo de Zapardiel de Serrezuela”, *Cuadernos Abulenses*, 17, enero-junio 1992, pp. 11-110.

⁶² Acerca de la importancia de las pesquisas en la actualización y recreación de las identidades sociales, refiere Isabel Alfonso: “las pesquisas funcionan como movilizador de memoria pero también como fijación de recuerdos, servían para contrastarlos, para afianzar una determinada fama”, para la autora “el ritual de jurar...fue una práctica que, asumida como garantía de verdad y compromiso en muy diversas situaciones, estuvo extendida y arraigada en todos los ámbitos sociales, porque los juramentos en cierta medida exteriorizaban y hacían explícitos los valores sociales”, ALFONSO ANTÓN, I., op. cit, 2010, pp. 274 y 255, respectivamente.

suelos en disputa con el caballero abulense que pretende cerrar el término bajo la condición de término redondo, alegando ser allí único heredero:

*“sy sabe que esta foja, asy conmo aquí está deslindada, es una de las hojas que antiguamente se solían labrar por los vezinos de Çapardiel; dixo que sy...porque podra aver cuarenta años que vido labrar a los veçinos de Çapardiel la dicha hoja, e que este testigo labró en ella con Juan Sanchez Galache, su padre, que era frentero de Gonçalo de Avila, fijo de Sancho Sanchez...dixo que labrava por donde quería en la dicha hoja”.*⁶³

Testimonios como éste que reivindican el uso agrícola de los suelos por parte del común del campesinado se reiteran a lo largo de la vasta documentación. Pero resulta de interés la formulación de un testigo presentado por el caballero, en la medida en que la misma da cuenta de un universo de percepciones compartido, cuyos elementos se manipulan y se emplean para favorecer intereses contrapuestos en el escenario de los juicios:

Alfonso Herrero, vecino de Malpartida, tierra de Bonilla, señala: *“desde quarenta años a esta parte...que entonçes cada uno arava por donde quería e non rrompían e aravan salvo aquí un pedaço...”*.⁶⁴ La alusión a la débil actividad agrícola no es meramente descriptiva, en tanto se contradice con muchos otros testimonios que dan cuenta de la intensidad de las labranzas. Para interpretar el sentido de estos dichos, sigamos su declaración: *“este testigo non podia nin puede deslindar nin declarar por tierras las yugadas e heredades que tenían los que eran herederos en el dicho lugar de Çapardiel, salvo que en aquel tienpo todos eran malos labradores que mas curavan de criar ganado que non de labrar”*.⁶⁵ Esta descripción es relevante en tanto acude a salvaguardar los intereses de Pedro de Barrientos, dentro del mismo esquema de valoraciones que emplean los testimonios concejiles en pos de la permanencia comunal del término: si la tierra se labra, se tiene derecho a ella. En correspondencia con ello, el testigo continúa:

*“e que aquí tenía Hernand López de Montes heredad e non lo labrava por poder paçer en ello....después quel heredamiento de Çapardiel loovo (SIC) los de Barrientos e lo arrenadavan e lo han arrendado por termino rredondo a pan e a yerva, que han arado lo que se solía arar e lo que non se arava nin nunca se aró”.*⁶⁶

El objetivo de adjudicarse la situación de ser el único heredero importa desacreditar a quienes gozaban de pequeñas heredades en el término; de allí las alusiones a las conductas indolentes de los campesinos, cuyo núcleo se encuentra en la escasa predisposición al cultivo de los suelos.⁶⁷

⁶³ Asocio, Doc 186, 1490, p. 754.

⁶⁴ Ídem, p. 767.

⁶⁵ Ibid.

⁶⁶ Ib.

⁶⁷ Otro testigo describe: *“que la hoja se arava toda por pedaços, uno aquí e otro a otro cabo, donde bien le paresçía, que syenpre quedavan en ella grandes erías e los prados e montes e pedregales e tierras livianas que non se aravan, que ninguno podría saber cuyo era aquello para que lo pudiesen dar a persona ninguna”*, Idem, p. 765. (destacado nuestro)

El *hacer* labrador aparece como fuente de legitimidad de sectores contrapuestos. No se trata sólo de una mera identificación de prácticas productivas, sino de un importante instrumento de intervención táctica para obtener la adjudicación de derechos en el contexto de las luchas por el espacio. En este sentido, el sistema binario de percepciones que sitúa a la agricultura como la dedicación ponderada y provechosa, digna para el engrandecimiento de los pueblos y del reino, frente a una ganadería propia de ociosos, rapaz y devastadora, si bien funciona en numerosos procesos judiciales⁶⁸, no es en absoluto puro ni rígido. Este sistema que distingue y jerarquiza en el nivel de las representaciones, también está sometido a tensiones y muchos de sus elementos son recreados, transformados en el desarrollo mismo de las disputas. De allí que encontremos idénticos argumentos con los que se pondera la labor agrícola frente al menor esfuerzo de trabajo que supone la ganadería, para justificar la obtención de suelos para su aprovechamiento a través de la dedicación contraria.

La importancia de reivindicar el uso agrícola, remite a nuestro entender al vínculo que desde temprano se establece entre trabajo y apropiación de los suelos. Desde esta relación originaria, se van desplegando percepciones ubicadas en una escala de valores que atraviesa todo el mundo rural. Esta jerarquización de los aprovechamientos y de las prácticas, no importa necesariamente un correlato real con las actividades efectivamente desempeñadas; pero indica la forma en que los diferentes agentes advierten el universo social en el cual se hallan inscriptos, cuya principal determinación se encuentra en la relación que cada uno establece con la tierra.

Breves apuntes finales

Si bien los concejos de la Extremadura se hallan en su mayoría bajo el imperio del Soberano, la afirmación de los municipios urbanos como señoríos colectivos que articulan la presencia regia sobre el ámbito rural, señala la particularidad del “realengo transferido”⁶⁹, que en última instancia revela la presencia mediada del rey y su *potestas*. De allí la centralidad que adquiere la apelación a la Corona por parte de los campesinos, en las múltiples y recurrentes situaciones de conflicto, que se agudizan en la coyuntura que se abre a fines del siglo XIV. Estas disputas tienen por objeto principal, aunque no el único, la disposición y utilización del suelo, del que es propietario eminente el monarca.

⁶⁸ Así lo advertimos en los testimonios de los procuradores de concejos de aldea de la tierra abulense, en un litigio que involucra a caballeros, escuderos y monasterios de la ciudad de Ávila y de Segovia: “*dizyendo que los dichos conçejos tienen de uso y costunbre de mucho tiempo a esta parte de partir çiertos terminos conçeçgiles para los labrar por pan e se aprovechan dellos. E que dan a cada un vezino de los dichos lugares su suerte de lo que an de labrar e senbrar. E, cogido el dicho fruto, los dichos terminos los tornaron a partir, de manera que sienre estan por terminos conçeçgiles...de poco tiempo acá, algunos caballeros e escuderos e monasterios.....los perturban e non dexan hazer las dichas particiones nin labrar los dichos terminos...e los corren e matan los bueyes con los que labran*”, DMRGS, Vol. VIII, Doc 22,1493, pp. 86-87.

⁶⁹ MONSALVO ANTÓN, J. M., “Centralización monárquica castellana y territorios concejiles (algunas hipótesis a partir de las ciudades medievales de la región castellano leonesa)”, *Anales de la Universidad de Alicante (Historia Medieval)*, nº 13, 2002-2003, pp. 157-202.

En los análisis de los conflictos se observa una lectura de los campesinos a partir de una dicotomía en la que se asignan sentidos opuestos a los dos polos de la totalidad: dominados y dominantes, débiles y poderosos, agresores y víctimas. La distancia social entre los protagonistas de los pleitos se traduce en las formulaciones binarias precedentes.⁷⁰ No obstante, en estas luchas, que surgen en la propia actividad productiva, el vínculo entre los opuestos se estrecha, confluyen en el mismo espacio y allí es, en el interior de las prácticas cotidianas que estalla la contradicción, expresada luego en los extensos procesos judiciales. En este sentido, estamos ante una manifestación espacial de la lucha social, cuya gravitación es insoslayable para comprender la dinámica bajomedieval.

Los campesinos, de distinta condición y fortuna, también vulneran el sistema de aprovechamientos comunitarios (corren mojones, permanecen más tiempo del permitido en los comunales, etc).

El pacifismo y el legalismo, que se expresa en el discurso de sus procuradores, líderes aldeanos que median y a la vez alteran la percepción del común campesino⁷¹, se integran dentro de una operación estratégica para vincular sus intereses con los del realengo. De este modo, el pacifismo y la asignación de la violencia a “los otros”, no es un atributo sustantivo de los aldeanos, sino un elemento activo en la pugna por construir legitimidades.

La reivindicación de la costumbre como fuente del derecho a disponer de un suelo (a través de la mención de los años, de las generaciones, de los antepasados, etc.), conforma también una intervención política que obliga en muchos casos a los privilegiados, caballeros y señores, acusados de “usurpar” los suelos aldeanos, a apelar discursivamente a ella. En esta orientación, coincidimos con Monsalvo Antón respecto de que la costumbre es tanto práctica como elaboración ideológica, empleada como apología por el campesinado pero que tiene complicidades más directas y contingentes, producto de la historia de los concejos y sus conflictos.⁷² La costumbre y la norma escrita no se oponen, sino que se interfieren mutuamente.

Así es como los campesinos, en ocasiones, apelan a los títulos de propiedad para deslegitimar las pretensiones de los rivales en los pleitos. En suma, el campesinado medieval que observamos a través de la mediación de sus líderes, pero también de la voz de los numerosos testigos que declaran en los litigios, manipula todas las herramientas de las que dispone, sean éstas propias o ajenas.

Los aldeanos se reconocen a partir de su actividad productiva cotidiana. Es en esa actividad que se configura su identidad y construyen la visión de los otros.

La diferenciación estamental del feudalismo deja huellas sin dudas en la subjetividad de los dominados, portadores de las cualidades “negativas”: no privilegiados, no propietarios, no libres; sin embargo, estos elementos

⁷⁰ La imagen de los antagonistas sociales concebida desde la “alteridad social” es presentada por MONSALVO ANTÓN, J. M., op. cit., 2011.

⁷¹ Sobre el papel de estos líderes véase ASTARITA, C., “Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla”, *Studia Historica (Historia Medieval)*, nº 15, 1997, pp. 139-169.

⁷² MONSALVO ANTÓN, J. M., op. cit., 2005-2006, pp. 60-61.

centrales, como hemos señalado al comienzo, deben ser complejizados con las múltiples determinaciones que hallamos en las prácticas efectivas que hacen a la reproducción de los campesinos y sus organizaciones comunitarias.

Consideramos necesario superar una aproximación a las percepciones pecheras como identidades fijas, cristalizadas, unívocas; para comprenderlas como una activa construcción que surge del cruce entre lo material (la actividad productiva) y lo ideológico político (las diversas intervenciones en los conflictos). De allí que encontremos percepciones dinámicas, ambivalentes, constituidas tanto por elementos conservadores (la preservación de ese modo material de producción que sostiene a los grupos) como transformadores (dados por las necesidades de adaptar sus comportamientos a los cambios de la formación social).⁷³

Los campesinos medievales no se perciben inmediatamente como “no libres, no privilegiados, no propietarios”; sino como productores que disponen y aprovechan “laboriosamente” la tierra a través de su esfuerzo físico volcado en el trabajo cotidiano. El carácter práctico de las percepciones importa, por tanto, aproximarse a la reconstrucción de las identidades aldeanas desde la praxis de los agentes, más que desde un universo simbólico abstracto, sostenido por un supuesto ideario pechero o bien por la asignación de sentidos que proyectan los dominantes sobre los grupos subalternos.

Si bien no existe aún una delimitación de lo económico que pueda diferenciarse analíticamente del conjunto de prácticas sociales que le dan sentido al proceso de producción en el mundo rural, el reconocimiento de las múltiples determinaciones que configuran las conductas y representaciones de los campesinos es un buen camino para reconstruir las categorías que hacen comprensible la reproducción social de los aldeanos.

⁷³ Cuestión que hemos desarrollado en LUCHÍA, C., “Los aldeanos y la tierra: percepciones campesinas en los concejos castellanos, siglos XIV-XV”, *Studia Historica (Historia Medieval)*, vol.29, 2011, pp. 207-228